

Expediente nº: 604/2023

Resolución de la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana e Industria

Procedimiento: Subvención nominativa Cofradía Cristo del Silencio y María Santísima Amargura

Documento firmado por: DOÑA MARÍA SOLEDAD HERAS MORA, EN SU CALIDAD DE CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, E INDUSTRIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).

RESOLUCIÓN

Visto que, con fecha de registro de entrada municipal, **29 de JUNIO de 2.023**, (nº de registro 3529/2023) por parte de **don Juan Pedro García Rebollo** en calidad de presidente de la **Cofradía del Santísimo Cristo del Silencio y María Santísima Amargura**, en su nombre y representación, solicita una **subvención** por importe de **750,00 euros** para sufragar los gastos correspondientes de la **Cofradía durante el ejercicio 2.023 (presupuesto número 112 de fecha 13 de abril de 2.023 CERE FLORISTAS, objeto; decoración de pasos semana santa 2.023)**.

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0107/330/489.06 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.023** existe crédito presupuestario suficiente y adecuado destinado a la **concesión de subvención a la Cofradía del Santísimo Cristo del Silencio y María Santísima Amargura** para el ejercicio de actividades incluidas en sus estatutos y está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal.

Visto que, por **Resolución de mi autoridad** del día 03 de julio del corriente se acuerda iniciar el expediente para la concesión directa de subvención nominativa a la Cofradía Santísimo Cristo del Silencio y María Santísima Amargura.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención del día 03 de julio del año en curso,

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0107/330/489.06 del Estado de Gastos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.023** existe crédito adecuado y suficiente para autorizar, disponer y reconocer **un gasto por importe 750,00 euros**.

Por todo ello, uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER a la COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL SILENCIO Y MARÍA SÁNTIMA AMAGRGURA, con CIF Q0600504-E, **SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA** por importe de **750,00 euros** para la financiación de los gastos correspondientes de la **Cofradía durante el ejercicio 2.023 (presupuesto número 112 de fecha 13 de abril de 2.023 CERE FLORISTAS, objeto; decoración de pasos semana santa 2.023)**.



SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER un gasto por importe de 750,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0107/330/489.06 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.023

TERCERO.- La presente subvención resulta **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos por la entidad beneficiaria para la **misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la subvención que nos ocupa, está sujeta al cumplimiento de las **obligaciones** establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiendo debido realizar la **actividad objeto de subvención**.

La entidad beneficiaria de la presente subvención, está obligada a presentar en el **plazo de tres meses desde la celebración de la actividad objeto de subvención, CUENTA JUSTIFICATIVA** acreditativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada, que incluirá:

-Memoria detallada de las actividades realizadas con cargo a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.

-Certificado del cumplimiento del destino de la subvención.

-Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, acompañadas de la documentación justificativa del pago efectivo de las mismas.

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente llevará consigo la incoación del correspondiente **expediente de reintegro de subvención**.

QUINTO.- la entidad beneficiaria está obligada a hacer constar en toda la **documentación promocional** de la actividad subvencionada (carteles, folletos, anuncios) que la misma se realiza con la **colaboración del Ayuntamiento de Guareña, en el caso de que ésta no se hubiera celebrado a fecha de la presente**

SEXTO.- RECONOCER el gasto y ORDENAR el pago de la subvención que nos ocupa por importe de **750,00 euros**.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la entidad beneficiaria y **SUMINISTRAR** la información que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- DAR traslado de la misma a los servicios de Tesorería a los efectos oportunos y **DAR** cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

